

VERA

Edicto

Doña Isabel María Carrillo Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vera,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento establecido en los artículos 156 de la Ley Hipotecaria y 221 de su Reglamento a instancia de Knauf GmbH, sucursal en España, sobre cancelación total de la inscripción de hipoteca de la finca propiedad de don Avelino Aznar Lledó y doña María del Carmen Jiménez García:

Rústica.—Una hacienda en la sierra de Almagro, término de Cuevas de Almanzora, compuesta en su mayor parte de terreno montuoso, que produce pastos, monte bajo y espartar, conteniendo fuentes de aguas vivas, canteras de yeso y dentro de su superficie existen tres casas, llamadas «El Cohete» «Fuente Alamo» y «Cortijo de los Guardas».

Tiene una cabida de 1.932 hectáreas 28 áreas 63 centiáreas. Linda: Por el norte, término de Huércal-Overa y Cuevas de Almanzora; por el este, límite término Huércal-Overa y Cuevas de Almanzora, heredero don Francisco Navarro y doña María Soler Soler, rambla de la Cámara y falda Cuerda del Pico; oeste, Confederación Hidrográfica del Júcar, tierras herederos de doña Catalina Martínez, don Juan Rodríguez Caparrós, don Francisco Martínez, don Ginés Rodríguez Caparrós, herederos de don Arturo Caparrós Guevara, don Antonio Martínez Serrano, herederos de don Luis Caparrós, don José Soler Gómez, don Juan García Navarro, don Juan y Ginés Parra Rodríguez, doña Cueva Santa González y don Pedro Soler Soler, y por el sur, don Juan Carrique, hermanos Segura Pérez, don Miguel Martínez y hermanos y señores Cano.

Dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, fincas registrales 20.468, 18.967, 18.977, 19.491. Agrupadas las mismas en la finca registra número 30.227, tomo 577, folio 172.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a fin de que puedan personarse si se consideran con derecho a oponerse a la cancelación de las obligaciones hipotecarias siguientes:

Las números 2, 12, 16, 17 y 19 de la serie A, por un valor cada una de 2.000.000 de pesetas.

Las números 7, 17, 19, 22, 35, 36, 38, 39, 40, 43 y 51 de la serie E, por un valor de 1.000.000 de pesetas cada una.

Las números 4 y 7 de la serie C, por valor cada una de 500.000 pesetas.

Dado en Vera a 15 de abril de 1998.—La Juez, Isabel María Carrillo Sáez.—El Secretario.—48.733.

VILAFRANCA DEL PENEDÈS

Edicto

Don José María Torras Coll, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Vilafranca del Penedès,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 33/1997, se sigue ejecutoria, dimanante de juicio de faltas 440/1996, sobre falta contra el orden público, contra doña Cecilia Ferrer Benito, vecina de Santa Margarida i Els Monjos (Barcelona), con domicilio en calle Pla de l'Estació, sin número, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado a la condenada:

Urbana. Entidad número 18. Constituida por el piso sobreaéreo o planta sexta de la casa sita en Vilafranca del Penedès (Barcelona), calle Baños, número 10; de superficie construida 90 metros cuadrados y útil de 82 metros cuadrados, sin contar la terraza descubierta, de superficie 70 metros cuadrados. Su coeficiente es de 6 por 100. Identificación

registral: Tomo 1.158, libro 431, folio 50, finca 10.518, titular registral doña Cecilia Ferrer Benito. Valor de la finca: 9.450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Penedès, número 3, 1.º, en día 3 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.450.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de enero de 1999, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de febrero de 1999, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Vilafranca del Penedès a 17 de septiembre de 1998.—El Juez, José María Torras Coll.—La Secretaria.—49.317.

VINARÒS

Edicto

Doña Sofía Díaz García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vinaròs,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 43/1998, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, contra don Mario Luigi Botta y doña Amelia Russi, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once treinta horas, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta, el día 6 de noviembre de 1998, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.418.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 10 de diciembre de 1998, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de enero de 1999, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta, deberán los posibles licitadores consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del

precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Vivienda. Apartamento número 101, tipo A1), sito en la planta baja del edificio número 2 o bloque B del conjunto apartamental «Arcos II», sito en la urbanización de las Fuentes, Alcocéber, término municipal de Alcalá de Chivert. Mide 114 metros 90 decímetros cuadrados, incluidos los 23 metros 60 decímetros cuadrados de terraza. Consta de comedor estar, cocina, cuarto de baño y tres habitaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo, al tomo 320, libro 143 de Alcalá, folio 13, finca 16.484.

Dado en Vinaròs a 16 de septiembre de 1998.—La Juez, Sofía Díaz García.—El Secretario.—49.271.

ZARAGOZA

Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 303/1997-C, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Mercantil Lagasca 13, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4944, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-